



El día 28 de septiembre de 2022 se celebró, en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre que había de contener la documentación administrativa del contrato 07/2022 de “Servicios de gestión y planificación estratégica de las redes sociales de la Fundación Canal”.

Se procedió a la apertura del sobre que había de contener la documentación administrativa de las empresas concurrentes a la presente licitación, que han sido las siguientes:

Denominación social licitador	CIF
1 ENLIMONADO, S.L.	B76344811
2 EDT EVENTOS, S. A.	A82998139
3 EUROSTAR MEDIAGROUP, S. L.	B83500132
4 MARÍA CEREIJO ARNÁEZ	02644914Y
5 LA CONSULTA ZINGULAR, S.L.	B85157550

Revisada la documentación administrativa aportada, la Comisión de asistencia al órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acordó solicitar, a las empresas indicadas a continuación, que procedieran a la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en la documentación administrativa presentada, los cuales se detallan a continuación:

Denominación social licitador	CIF	ASPECTOS A SUBSANAR
ENLIMONADO, S.L.	B76344811	Revisado el DEUC aportado por el licitador, se aprecian los siguientes defectos subsanables: - En la Parte II Información sobre el operador económico, ha cumplimentado el apartado A con los datos del representante, debiendo indicarse aquí los datos de la empresa. Así mismo, el apartado B relativo a la información sobre los datos del representante no ha sido cumplimentado. - No se ha cumplimentado la Parte IV, apartado C: Capacidad técnica y profesional, debiendo reflejar aquí la información relativa al apartado G.a y G.b requerida en el Cuadro de características del contrato que rige la presente licitación. Con carácter aclaratorio conviene indicar que de la información que se haga constar en el DEUC debe inferirse si se cumple la solvencia requerida en los pliegos, sin necesidad de acudir a documentación adicional.
EDT EVENTOS, S. A.	A82998139	Revisado el DEUC aportado por el licitador, se aprecian los siguientes defectos subsanables: - Si bien se ha cumplimentado el subapartado “Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad” que integra



		<p>la parte IV.C del DEUC, en el mismo no se facilita la información requerida en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato relativa a la pertenencia a la plantilla de la empresa y a la formación del Director del proyecto que debería mencionarse en dicho subapartado, de modo que no cabe verificar si el licitador cumple con la solvencia exigida en el mencionado cuadro.</p> <p>En este sentido y de cara a cumplimentar el DEUC convenientemente, es preciso indicar que de la información que se haga constar en el DEUC debe inferirse si se cumple la solvencia requerida en los pliegos, sin necesidad de acudir a documentación adicional.</p>
EUROSTAR MEDIAGROUP, S. L.	B83500132	<p>Revisado el DEUC aportado por el licitador, se aprecian los siguientes defectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se ha cumplimentado la Parte IV, apartado C: Capacidad técnica y profesional, "Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad", debiendo reflejar aquí la información relativa al apartado G.b requerida en el Cuadro de características del contrato que rige la presente licitación. <p>Con carácter aclaratorio conviene indicar que de la información que se haga constar en el DEUC debe inferirse si se cumple la solvencia requerida en los pliegos, sin necesidad de acudir a documentación adicional.</p>
LA CONSULTA ZINGULAR, S.L.	B85157550	<p>Revisado el DEUC aportado por el licitador, se aprecian los siguientes defectos subsanables:</p> <ul style="list-style-type: none">- No se ha cumplimentado la Parte IV, apartado C: Capacidad técnica y profesional, debiendo reflejar aquí la información relativa a los apartados G.a y G.b requerida en el Cuadro de características del contrato que rige la presente licitación. <p>Con carácter aclaratorio conviene indicar que de la información que se haga constar en el DEUC debe inferirse si se cumple la solvencia requerida en los pliegos, sin necesidad de acudir a documentación adicional.</p>

Con la finalidad de subsanar dichos defectos, los licitadores antedichos deberán aportar la documentación que proceda debidamente cumplimentada, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este documento en el Tablón de Anuncios Electrónico**, a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es



En caso de que los defectos no fueran subsanados en el plazo indicado al efecto, se inadmitirá la proposición presentada a este procedimiento de licitación.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid, a 28 de septiembre de 2022.

Fdo. Mar Osorio Coloma

Secretaria de la Comisión de asistencia al Órgano de contratación